

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 31 de 1973

Núm. 3169

Solicitud de Ampliación de Ejidos al Poblado "ALTO AMATITAN".-Jonuta, Tabasco

Jonuta, Tabasco Septiembre 28 de 1972.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.

Los que suscribimos autenticos campesinos, hijos de ejidatarios, mayores de edad y con domicilio en el ejido "Alto Amatitán", perteneciente al Municipio de Jonuta Tab., ante Ud., con todo respeto que se merece comparecemos y exponemos:

Que por medio de este escrito, venimos a solicitar en Ampliación las tierras nacionales que colindan con nuestro ejido, el motivo de esta solicitud es que carecemos de tierras para trabajar, pues actualmente ha aumentado el número de nosotros y por lo que viendonos en la imperiosa necesidad de trabajar para sostener a nuestras familias, pues muchos de nosotros ya tenemos, por lo cual nos vemos abligados a buscar trabajo en otra parte, por lo que la mayoría de las veces no encontramos y nuestra situación económica es afflictiva, causa que nos obliga a ocurrir ante Ud., en demanda de ayuda.

Agradecidos de la atención bondadosa que no dudamos se servirá dar a nuestra justa petición y sabiendo que en Ud., es donde el campo sino encuentra apoyo, nos permitimos enviarle como siempre nuestro saludo fraterno y respetuoso.

Atentamente.

Gilberto Zenteno Domínguez, Carmen Morrajas Correa, Hilario Hernández Zenteno, Martín Damín Rosario, Deciderio Gómez Estrada, Jorge Zenteno Cama, Antonio Sánchez Reyes, Miguel Chan Zenteno, Efraín Domínguez Zuñiga Eduardo Chan Zenteno, Enrique Damían Méndoza, Luis Chan Zenteno, Maximiliano Pérez

D., Carmen D. Rosario, J. D. Zenteno, Adalberto Benitez, Rafael Solano Zenteno, Concepción López Pérez, Eleuterio Guzmán Sánchez, Gabriel Damían Méndoza, Manuel López Zenteno, Juan D. Ramírez, José Gómez Hernández, Jaime Zuñiga Damían, Raúl López Jiménez, José del Carmen López, Rosibel Joob Rosario, Narciso Zenteno Domínguez, José Luis Zenteno Chan, Guadalupe Pérez Domínguez, Jaime Guzmán Joob, José Benitez May, Olivero Cortés Martínez, Efraín Cortés Martínez, Eden Guzmán Joob, Carmen Díaz, J. López Zenteno, Osbaldo Rosario Domínguez, Francisco Guzmán López, Fidel Domínguez Zuñiga Amalio Pérez Domínguez Alfredo Domínguez Zenteno, Ruperto Zuñiga Domínguez, Ulises Rodríguez Hernández, Ismael López Pérez, Víctor Gómez Hernández, José Zavala Joob, Eloy Zenteno González, Lucio Zenteno Chan, Miguel Damían Méndoza, J. del Carmen Damían Méndoza, Ausencio Zenteno Cama, Francisca López Hernández, Daniel Pérez López, Luis Alfonso Zenteno Benitez, Carmen Gutiérrez Damían, Miguel Sánchez Ramírez, Atilano Domínguez Díaz, Benito Benitez Zenteno, Bernabe Ramírez Sánchez, Cenovio Damían Zenteno.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Enero 23 de 1973.

El Srio. de la Com. Agrar. Mixto.
ING. RICARDO C. PAYRO JENE.

COTEJARON:
Norma Vidal de Juárez.
Guadalupe Pérez de Morales.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 227/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Héctor Hernández Vázquez en contra de Leslie Pedrero Zurita, se dictó un auto que copiado literalmente dice:

“Comalcalco, Tabasco, a 17 Diecisiete de enero de 1973 mil novecientos setenta y tres.

Visto escrito de la parte actora de fecha 21 de diciembre anterior y razón de la secretaria se acuerda:

De conformidad con los artículos 1,411 del Código de Comercio y 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles supletorio a la materia Mercantil, sáquense a remate en primera y pública almoneda los bienes embargados consistentes en muebles y productos de la negociación denominada Farmacia “La Central” ubicada en la calle Juárez No. 314 de esta ciudad propiedad del demandado Leslie Pedrero Z., y que se relacionan en el inventario de autos; venta que se anunciará por tres veces, dentro de tres días en los periódicos “Oficial” del Estado y Diario “Presente” que se editan en la Capital del Estado.—Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o precio fijado a lo embargado, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del valor de los bienes citados valuados en \$ 68,359.60 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos, 60/100 M.N., que sirva de base para el remate.—Se señala para que tenga lugar en el local de este Juzgado la diligencia de remate el día 13 trece de febrero del año en curso, a las 12.00 horas.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Vicente Gallegos González, por ante el Secretario “B” que certifica.—Firmas V. Gallegos G. A. Mza. Z.—Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento Convocando Postores.

Comalcalco, Tab., a 17 de enero de 1973.
El Secretario del Juzgado, Mera Civil.
Aldides Mendoza Zurita.

EDICTO

C. Sergio Pérez Cortez.
Donde se encuentre.

Se le comunica que en el Expediente Civil número 66/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Matrimonio promovido por Romelia López Almeida en su contra, se dictó la sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

“...PRIMERO:— Ha procedido la vía elegida por la actora Romelia Lopez Almeida.— SEGUNDO:— Se declara nulificado el matrimonio a que se refiere la partida número veintitrés de la Oficialía del Registro Civil de las Personas en este lugar, relativo al matrimonio que se efectuó el seis de marzo de mil novecientos setenta y dos entre los señores Sergio Pérez Ctez y Romelia López Almeida, por tanto gírese oficio al ciudadano Encargado de esa Oficina para que haga las anotaciones correspondientes.— TERCERO.— Notifíquese al demandado por medio de Edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.— CUARTO:— No se hace condenación de costas en esta instancia.— Notifíquese. Así lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Daniel Gamás Amat, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria del Juzgado señora Delfina Hernández de Pérez que certifica...”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; expidió el presente Edicto a los dieciocho días del mes de enero del año de 1973, en la Ciudad de Jaipa de Méndez, Tabasco, constante de una foja útil.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No. Reelección.

La Sria. Jud. del Juzgado.

Sra. Delfina Hdez. A. de Pérez.

PODER JUDICIAL
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
 Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día trece de febrero del año mil novecientos setenta y tres después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda se rematarán en la Primera Secretaría de este juzgado los siguientes bienes: a).—Predio urbano ubicado en la esquina José María Gurría Urgell y Pedro Fuentes de esta ciudad con superficie total de 269.10 M2. con las siguientes colindancias y dimensiones Norte 19.91 M2. con el señor Carlos Compañ; Sur 20.00 M2. con la calle Pedro Fuentes; Este 14.18 M2. con el señor Carlos Compañ y Oeste 13.43 M2. con calle J. M. Gurría Urgell compuesto de dos plantas la baja consta de sala comedor, sala con bar, estancia, cocina, baño y garage, un pequeño jardín al frente y un patio interior, un cuarto de servicio con su retrete, la planta alta consta de 5 recámaras con closets, un baño, una estancia amplia y una terraza; b).—Predio urbano ubicado en la Avenida 27 de Febrero 1341 con superficie total de 979.80 M2. con las colindancias y dimensiones siguientes: al Norte 72.10 M2. con propiedad de la señora Violeta de la Peña García; Sureste 69.60 M2. con José Jiménez Chablé; Noroeste 37.70 y 3.55 M2. línea quebrada frente a 27 de Febrero y al Oeste con Francisco Morales, en dicho predio se localiza una casa habitación de una planta y consta de sala comedor, antecomedor, 3 recámaras, cocina, baño, porche usado como garage, un pasillo por el lado Norte cubierto a todo lo largo de la construcción, un cuarto de servicio con sanitario y un patio y c).—Predio urbano ubicado al costado Sur carretera Tierra Colorada en el lugar donde se entronca con la carretera Villahermosa Frontera Centro Tabasco con superficie total de 1340.00 M2. con las colindancias y linderos siguientes: Norte 18.10 M2. frente a la carretera Tierra Colorada; Sur 18.10 M2. frente a la carretera a Tierra Colorada con Enrique Hernández Priego; Este 79.00 M2. con Amílcar Flota Cataldo y al Oeste 79.00 M2. con Enrique Hernández Priego. Dicho predio se localiza a unos mil quinientos metros de la fuente de los Pesca-

dores con la Carretera que une Villahermosa-Frontera; existe una antigua bodega u oficina construída de bloque. Dichos predios se encuentran embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número 353/969 promovido por el Banco Agropecuario del Sureste Sociedad Anónima en contra del señor Enrique Broca Garduza.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Un Pesos Cincuenta Centavos, para el segundo la cantidad de Ciento Veintidós Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos Veinticinco Centavos y para el tercero la cantidad de Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Pesos y es postura legal para el primero, la que cubra la cantidad de Ciento Cinco Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos, para el segundo Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos Ochenta y Cuatro Centavos y para el tercero, la cantidad de Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Cuatro Centavos, o sean las dos terceras partes de los avalúos debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, las sumas de Quince Mil Ochocientos Siete Pesos Quince Centavos; Doce Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos Ochenta y Dos Centavos y Cinco Mil Trescientos Sesenta Pesos o sea el diez por ciento sobre la tasación de cada predio, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Nov. 30 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
 Angela Casanova de Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

EDICTO

AL C. ADOLFO RAMIREZ MUJICA .
PRESENTE.

En el expediente Núm. 144/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora MIROSLAVA TORRES GALLEGOS, en contra de usted, con fecha 29 de Julio del corriente año se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen:

...PRIMERO:—Ha procedido la Vía Ordinaria Civil empleada en este Juicio.—SEGUNDO — La actora Miroslava Torres Gallegos probó los hechos constitutivos de la demanda y el demandado Adolfo Ramírez Mujica no compareció ni ocurrió a juicio.—TERCERO:— Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a Miroslava Torres Gallegos y Adolfo Ramírez Mujica recobrando ambos su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio a excepción del demandado que no podrá hacerlo sino transcurrido que sea el término de DOS AÑOS a partir de que esta Sentencia cause Ejecutoria.—CUARTO:—Se condena al demandado Adolfo Ramírez Mujica a la Pérdida de la Patria Potestad sobre su menor hija Oliva Veronica Ramírez Torres derecho que pasara a ejercerlo las actora señora Miroslava Torres Gallegos sobre dicha menor.—QUINTO.—No se hace especial condenación en costas.—SEXTO:—Ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia certificada al Oficial del Registro Civil de la ciudad de Paraíso, Tabasco para que proceda a hacer las anotaciones de ley y los extractos de rigor.—SEPTIMO:—Notifíquese y Cúmplase.—ASI definitivamente Juzgando lo sentenció y firma el ciudadano Licenciado Vicente Gallegos González, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que dá fé.— Firmado.—V. Gallegos G.—A Mza. Z.—Rúbricas.

Lo que se publica en el Periódico Oficial del Edo., por 2 veces consecutivas, para su conocimiento como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Atentamente.—Comalcalco Tab., Dic. 6 de 1972
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario "B" Mesa Civil.
Alcides Mendoza Zurita.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

Edicto

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintiséis de Febrero próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, los lotes números 16, 20, 23, 26 y 27 ubicados en la Colonia Agrícola La Esperanza del Bajío del Municipio de Huimanguillo Tabasco, constante de Cien hectáreas cada uno, propiedad del señor Abderraman Boettiger Rodríguez y que le fueron embargados en el expediente número 179/970 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil que le sigue el Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, S. A. representado por el Lic. Jorge Pintado Borrego.

Servirá de base para el remate de dichos lotes, la cantidad de: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, y será postura legal la que cubra la cantidad de: CIENTO TREINTA MIL PESOS, o sea las dos terceras partes de esa suma debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas, para poder tener derecho a la subasta, la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, o sea el diez por ciento sobre el valor pericial.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a la reglas que fija el Código Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Enero 9 de 1973

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

E D I C T O

En el expediente civil número 557/972 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Noemí Morales Ruiz mismo que fue denunciado por Victor, Adolfo, Jesús, Manuel, Carlos, Trinidad, Armando Morales Ruiz, éste como apoderado del licenciado Pedro Morales Ruiz y Angel Morales Gomez, con fechas 11 de septiembre y 17 de noviembre de 1972, se dictaron acuerdos que dicen:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Por presentados los señores Víctor, Adolfo, Jesús, Manuel, Carlos, Trinidad y Armando Morales Ruiz, éste último como apoderado legal del licenciado Pedro Morales Ruiz y de Angel Morales Gómez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, promoviendo la iniciación y substanciación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Noemí Morales Ruiz, quien falleció en esta ciudad el día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.— Con fundamento en los artículos 1,500 y siguientes del Código Civil, 776 y aplicables del de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este Juzgado el intestado que se menciona.—Fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete.—Gírese atento oficio al Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que informe si en los archivos de la dependencia a su cargo, existe testamento otorgado por el autor de esta mortal.—Para la recepción de la testimonial ofrecida, se señalan las Diez Horas del día Veinticinco del actual, corriendo a cargo del representante común de los denunciados la presentación y examen de los testigos propuestos.— Se tiene por designado Representante Común de los denunciados al señor Víctor Morales Ruiz.—Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a su nombre, al licenciado Ciro Carrera Ascencio en el domicilio indicado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó, manda y firma la ciudadana Carmen Hidalgo Hernández, Secretaria Judicial “D” del Juzgado Segundo de Prime-

ra Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ante el Secretario “C” señor Carlos Mario Ocaña Moscoso que da fé.—Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.—Una firma ilegible”.

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito del señor Víctor Morales Ruiz, para que obre como proce-da en derecho y se acuerda: Se tiene al promovente manifestando que el acervo hereditario asciende a la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos setenta pesos; en consecuencia y de conformidad con lo prevenido por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar de la señora Noemí Morales Ruiz, dando los nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de cuarenta días; así mismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, respectivamente.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, Interino, ante le Secretaria “D” que autoriza y da fe.—Alfonso Castillo B.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por vía de notificación y llamando a juicio a los herederos de Noemí Morales, Ruiz, o a los que se crean con igual Derecho, para su publicación ordenada, constante de una foja útil expido la presente, el día nueve de enero del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

Edicto

A LA C. VICENTA DE LA CRUZ CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 3/973 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por el señor Eduardo de la Cruz Hernández, en contra de Usted, se dictó un Auto que literalmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, ENERO OCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. 1o.—VISTO; Por presentado el señor Eduardo de la Cruz Hernández, con su escrito y dos anexos recibidos el tres de Enero del actual, acompañando copia simple para traslado, señalando los estrados del Juzgado para oír citas y notificaciones, promoviendo en la Vía Ordinaria Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Vicenta de la Cruz Cruz, con domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 282, 286, 289, 291 y relativo del Código Civil, Primero, 2o., 254, 255, 257, 258, 259 y relativos del Código de Procedimiento Civiles, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta: en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda, e intervención al C. Agen-

te del Ministerio Público que por Ley le corresponde. Toda vez que a la demandada se le señala domicilio ignorado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en un Diario de mayo circulación, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de cuarenta días a la Secretaría de éste Juzgado para que reciba las copias de la demanda instaurada en su contra, y conteste en un lapso de nueve días, este es con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Código Procesal de la Materia; advirtiéndole que de no presentarse en aquel término, o en su caso, contestar la demanda, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la misma. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.

Lo que comunico a Ud., en Vía de Notificación por medio de éste Edicto que expido en una foja útil el día veintitrés de Enero de Mil Novecientos Setenta y Tres, En la Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco.— doy Fé.

El Secretario Judicial del Juzgado.
Rafael Jesús Suárez Rosas.

3 — 2

AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E :

De conformidad con lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado me permito comunicar a usted, que con esta fecha 13 de Julio del presente año he dejado definitivamente "Clausurado", mi giro de Abarrotes comunes, que tenía establecida en esta Villa.

El cual estaba escrito en esa de su digno cargo bajo la cuenta HUI—1711.

Lo que comunico a usted con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Villa la Venta, Tab., Julio 13 de 1972

Atentamente.

Elías Hernández Jiménez.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E :

De conformidad con lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado, me permito comunicar a usted, que con esta fecha 25 de Octubre del presente año, he dejado definitivamente "Clausurado", mi giro de Tortillería denominado "Rosita" que tenía en esta Villa.

El cual estaba escrito en esa de su digno cargo bajo la cuenta SM-823

Lo que comunico a usted con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Villa la Venta, Tab., Octubre 25 de 1972.

Atentamente.

Gilberto Barroso Rodríguez

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto

Partido Judicial del Edo. Balancón Tabasco.

E d i c t o

AL C. JAIME CASTELLANOS BRAVO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 12/972, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por la señora JUANA MOGUEL DE CASTELLANOS en contra de USTED, con esta fecha se dictó un acuerdo que dice:

BALANCAN, TABASCO, ABRIL TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.—Por presentada la señora JUANA MOGUEL DE CASTELLANOS, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL el DIVORCIO NECESARIO a su esposo el señor JAIME CASTELLANOS BRAVO.—Con fundamento en el Artículo 266, 267, fracción VIII, 288, 289, 291 del Código Civil vigente en el Estado, y 94, 128, 142, 254, 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que el demandado señor JAIME CASTELLANOS BRAVO, es de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimiento Civiles, notifique se a la parte demandada por medio de EDICTOS por cuenta de la actora, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado señor JAIME CASTELLANOS BRAVO, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.— Fórmese expediente.—Regístrese en el Libro correspondiente.— Dése el aviso al Superior.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, con la Secretaria con quien actúa y dá fé.— firmas.— M. GARCIA R.— E. ABREU A.—Rúbricas.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día trece de marzo del presente año, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el predio número 730 ubicado en la Avenida Madero y Pino Suárez Núm 521 -A de esta Ciudad y que fué embargado en el expediente número 323/971 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Arturo Martínez Ayala, en contra del señor Antonio Pérez Berenguer y Otros.

Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS SETENTA CENTAVOS y es postura legal la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS o fuere las dos terceras partes de dicha suma y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas la cantidad de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS SETENTA CENTAVOS sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Enero 20 de 1973

Sufragio Efectivo. No Reelcción.

La Juez Ejecutora

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

24—31—7

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto, a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Balancón, Tabasco.

La Secretaría del Juzgado.
ELENA ABREU DE ESPINOZA.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES

1.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—

1.—Como lo solicita el Licenciado Adolfo Cid Miranda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, y de los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, síquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio: a).— Predio Rústico denominado "La Esperanza" con una superficie de 84-00-00 Has., con la siguientes colindancias, al Norte, con propiedad de Celso López Cruz; al Sur, con propiedad de Secundino Cruz; al Este, con propiedad de Priciliano Ramírez y al Oeste con propiedad de Herlindo Velázquez y con el Arroyo Muspas, ubicado en la Ranchería la Catedral del Municipio de Ostucacán, Chiapas, e inscrito a nombre del demandado señor Gregorio López Méndez en el Registro Público de la Propiedad de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 97 noventa y siete del índice de Documentos Privados de fecha 5 cinco de abril de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro.— b).—El predio Rústico que se saca a remate, tiene un valor de \$ 93,800.00 NOVENTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N., según lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Contrato de apertura de Crédito Refaccionario, para fomento de ganado, celebrado por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. y el demandado señor Gregorio López Méndez, anunciase tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, y del lugar de su ubicación del predio que se remata solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado el día Primero de marzo proximo a las doce horas, sir-

viendo de base para el remate la cantidad de \$ 62,533.34 SESENTA Y 2 MIL QUINIEN-TOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M. N.).— Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— Firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— cons-te.—firmado.— Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 620/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Gregorio López Méndez.

Villahermosa, Tab., Enero 19 de 1973

El Srio. Jud. "C" del Jdo 2o. Civil.
C. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE:

Conforme lo establece la Ley de Hacienda en el Estado me permito comunicar a usted, que con esta fecha dejo Clausurado mi giro de Abarrotes con venta de Refrescos que tenía establecido en la Ranchería Naranjeño y que esta inscrito en la Receptoría de Rentas a mi nombre bajo la cuenta número. 99

Sánchez Magallanes, Tab., Nov. 28 de 1972.

A t e n t a m e n t e .
ELIAS VELAZQUEZ U.